

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00095- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202135578, de fecha 19 de noviembre de 2021; Informe N° 1674-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 01 de diciembre de 2021; Informe N° 2441-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, 03 de diciembre de 2021; Informe N° 002436-2021-MPHCO-GDLOT, de 07 de diciembre de 2021; Informe N° 165-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 13 de diciembre de 2021; sobre devolución de pago indebido a favor de Toribio Salgado Gallardo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, como antecedente mediante Expediente N° 202119585, de fecha 12 de julio de 2021, el administrado Salgado Gallardo Toribio, solicita visación de planos para acumulación de área del inmueble ubicado en la parcela N° 59, lote 3A y 3B - Predio El Tingo, Distrito, provincia y departamento de Huánuco. Que, mediante Resolución Gerencial N° 1959-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 11 de noviembre del 2021, se resuelve en su artículo primero: declarar improcedente la visación de planos con fines de acumulación de áreas, solicitado mediante Expediente Administrativo N° 202119585 de fecha 12 de julio del 2021, presentado por el Sr. Salgado Gallardo Toribio.

Que, mediante Expediente N° 202135578, de fecha 19 de noviembre de 2021, el administrado Sr. Toribio Salgado Gallardo, solicita devolución de pago realizado por derecho de trámite de visación de planos para acumulación de áreas del predio ubicado en la Parcela N° 59, lote 3ª y 3B predio El Tingo, por haberse declarado improcedente mediante Resolución Gerencial N° 1959-2021-MPHCO-GDLOT.

Que, mediante Informe N° 1674-2021-MPHCO-GDLOT-SGSCUC/OT, de fecha 01 de diciembre de 2021, el encargado del Área de Ordenamiento Territorial, de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, informa que mediante expediente N° 202135578 de fecha 19 de noviembre de 2021, el administrado solicita devolución del pago del recibo de caja N° 0018150-2021 emitido el 12/07/2021 a nombre del Sr. Salgado Gallardo Toribio por concepto de visación de planos con fines de acumulación de área, ascendente a la suma de S/. 187.00 soles, por el motivo que evaluada el expediente quedo resuelta como improcedente.

Monto a devolver Según recibo de pago No 0018150-2021:

Por verificación técnica	S/ 62.00 soles
Por visación de planos y memoria descriptiva	S/ 125.00 soles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00095- 2021-MPHCO-GAF



Sub Total	S/ 187.00 soles
Descuento por tramite adm. 10%	S/ 18.70 soles
Descuento verificación técnica	S/ 62.00 soles
Total, a Devolver	S/ 106.30 soles



Concluyendo y Recomendando, que con relación a la solicitud de la devolución del monto pagado con recibo de caja N° 0018150-2021 emitido el 12 de julio de 2021 al realizarse la evaluación correspondiente y resolviéndose mediante Resolución Gerencial, el total de los pagos devolver realizando los descuentos por trámite administrativo es el 10% más descuento por verificación técnica del monto total sería 106.30 soles. Por lo tanto, opina por la procedencia la devolución del pago según lo indicado en la apreciación técnica, asimismo sugiero derivar a la Gerencia de Administración Tributaria para que emitan su opinión sobre la devolución del pago realizado al no proceder su trámite, derivo a su despacho para su evaluación.

Que, Informe N° 2441-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (e), hace suyo el Informe N° 1674-2021-MPHCO-GDLOT-SGSCUC/OT, de fecha 01 de diciembre de 2021, el encargado del Área de Ordenamiento Territorial, y remite los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria, para que se prosiga con el trámite correspondiente.



Que, Informe N° 2436-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 2441-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (e) y el Informe N° 1674-2021-MPHCO-GDLOT-SGSCUC/OT, de fecha 01 de diciembre de 2021, el encargado del Área de Ordenamiento Territorial adjuntando el original del recibo de caja N° 0018150-2021, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe N° 165-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación hace suyo el Informe N° 031-2021-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 13 de diciembre de 2021 del responsable del Área de Registro SIAF e informa, que habiendo revisado el sistema de archivos, constato la existencia y verifico que el boucher se encuentra en los archivos de dicha dependencia y procede a cotejar, siendo lo siguiente:

Recibo: 0018150-2021
Fecha: 12 de julio de 2021
Nombre: SALGADO GALLARDO TORIBIO
DNI: 22418585

Concepto:

002384 Visación de planos con fines de Acumulación de área	S/ 62.00
002532 Visación de planos con fines de Acumulación de área	S/ 125.00
Total	S/ 187.00

Concluyendo y Recomendando que es procedente la devolución de pago. Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante: Registro SIAF R/S 4552; Clasificador 1.3.2.5.2.1. Licencia de Construcción.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00095- 2021-MPHCO-GAF

devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

-ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado **SALGADO GALLARDO TORIBIO** con DNI N° 22418585, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 112.50 (Ciento Doce con 50/100 soles)** a favor del Sr. **SALGADO GALLARDO TORIBIO**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

002384 Visación de planos con fines de Acumulación de área	S/ 62.00
002532 Visación de planos con fines de Acumulación de área	S/ 125.00
Descuento verificación técnica	(-) 62.00
SUB TOTAL A DEVOLVER	S/ 125.00
Trámites administrativos generados	
Descuento por Gasto Administrativo 10%	(-) 12.50
TOTAL A DEVOLVER	S/ 112.50
SON: Ciento Doce con 50/100 SOLES.	

Registro SIAF R/S 4552; Clasificador 1.3.2.5.2.1. Licencia de Construcción.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
 ARCHIVO
 GAF/NGMB
 EA/aiaq